

Como Sr. Governador del Consejo con  
 fecha de 18 del Corriente me comunica la orden al  
 tenor siguiente.

Por el Ferrimonio que remitió Vm. en la de 16  
 de Diciembre proximo, quedo enterado haverse pro-  
 cedido con Acuerdo de la Junta municipal al nom-  
 bram.<sup>to</sup> de huérfanas pobres y naturales de la Villa  
 de Molina para el repartim.<sup>to</sup> de las Dotes de Cinq.<sup>ta</sup>  
 Ducados cada una segun la fundacion de Antonio  
 de Quezada Faxan, y por los diez y ocho años que  
 han corrido desde el de 1778. hasta el de 1795 que se  
 hallan en poder del Administrador de cada tiempo  
 xalidades cuyo nombram.<sup>to</sup> apruebo y ha efecto a que  
 tenga Cumplim.<sup>to</sup> aquella fundacion: disponda  
 Vm. que luego que acrediten las interesadas  
 haver tomado estado se las entregue su respec-  
 tiva dote y quede finalizado este Particular.

Y para inteli.<sup>a</sup> de Vm. y del venerable Párroco de  
 esa Villa quien comunicaran esta con se lo par-  
 tiapo, y que las Doncellas huérfanas que estan  
 admitidas son = Fran.<sup>ca</sup> Manuela Lavala y Faxan  
 Josefa Cantero Faxan = Josefa maria Cepallando  
 y Loper = Lucrecia Camacho y Gomez = Maria Ana  
 Pinax y Gonzalez = Maria Trabel Vidal y Loper =  
 Trabel maria man. Baera = Ana maria San-  
 tobal y Palazon = Clara maria Conera y Faxan =